



DECRETO No. 281 FECHA: 29 NOV 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017.

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación los términos establecidos por estas normas.
5. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.
6. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
7. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.




Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

86



DECRETO No. 281	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	
FECHA: 29 NOV 2017		

8. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
9. Que al cierre de la vigencia fiscal 2016 se determinó que existía partida presupuestal para transferencia de Inversión Vivienda ICDE MULTAS PLANEACIÓN, correspondientes a las existencias de Caja y Bancos certificados por la tesorería por la suma de \$2.949.917 que debían ser incorporados en la vigencia fiscal 2017.
10. Que Mediante Decreto Municipal No. 025 del 25 de enero de 2017 "Por el cual se Incorpora al Presupuesto del Municipio de Sabaneta para la Vigencia Fiscal 2017 recursos de Destinación Especifica correspondientes a las Existencias de Caja y el Debido Cobrar de Ingresos al 31 de diciembre de 2016", se incorporó la suma de \$2.949.917 en el artículo de ingresos "221.649 Existencias CAJA Y BANCOS FNDO I.C.D.E Multas de Planeación" y en el artículo de egresos 49976 Transferencia de Inversión Vivienda ICDE MULTAS PLANEACIÓN".
11. Que en la misma fecha se expidió el Decreto Municipal No. 026 "Por el cual se Incorpora al Presupuesto del Municipio de Sabaneta para la Vigencia Fiscal 2017 recursos de Ingresos Corrientes de Destinación Especifica correspondientes a las Existencias de Caja y el Debido Cobrar al 31 de diciembre de 2016", en el que se incorporó la suma de \$2.949.917 en el artículo de ingresos "221.649 Existencias CAJA Y BANCOS FNDO I.C.D.E Multas de Planeación" y en el artículo de egresos 49976 "Transferencia de Inversión Vivienda ICDE MULTAS PLANEACIÓN".
12. Que, de la revisión del contenido de los Decretos Municipales señalados anteriormente, puede inferirse que, la incorporación de los recursos para transferencia de inversión vivienda de I.C.D.E Multas de Planeación se efectuó doblemente al presupuesto, generando un disponible incrementado en un 100% y un déficit en el ingreso en cuanto a fondos de Tesorería y Bancos.
13. Que, con el propósito de corregir la doble imputación, mediante comunicado con radicado No. 2017010509 del 29 de noviembre de 2017 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al**



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 281 FECHA: 29 NOV 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectué las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se reduce tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
17. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Reducir al presupuesto de rentas y recursos de capital del presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 2.949.917)** según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR
2 RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.949.917
22 RECURSOS DEL BALANCE	2.949.917
221 SUPERÁVIT (EXISTENCIAS)	2.949.917
221,649 Existencias CAJA Y BANCOS FNDO I.C.D.E Multas de Planeación	2.949.917
TOTAL INGRESOS	\$ 2.949.917

ARTÍCULO 2º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Reducir al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$2.949.917)** según el siguiente detalle:

[Handwritten signature]




Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

[Handwritten mark]



DECRETO No. 281 FECHA: 29 NOV 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Secre	05 SECRETARÍA DE HACIENDA	
Depen	01 Despacho del Secretario de Hacienda	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	2 GASTOS DE INVERSIÓN INDIRECTA	
Eje	1 CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	07 VIVIENDA	
Programa	1,5 Vivienda digna para todos	
SubProg	1.5.1 Soluciones habitacionales dignas	
Proyecto	31323334 Vivienda Digna para Todos	
Artículo	49976 Transf Invers Vivienda ICDE MULTAS PLANEACION INVERSIÓN	\$ 2.949.917
	Despacho del Secretario de Hacienda	2.949.917
	SECRETARÍA DE HACIENDA	2.949.917
	TOTAL EGRESOS	\$ 2.949.917

ARTÍCULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **29 NOV 2017**

CÚMPLASE



IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal



DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda



CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Daniela Morales B.
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo- Presupuesto

Verificó: Rosa Dina Florez Hernández
Líder Área de Presupuesto

Lina Valenzuela Duque
Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
Técnica Operativa Presupuesto

